

DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: Dr. GAYETANO ANDRADE

SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de 1.ª clase en el año de 1884.	MEXICO, SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 1961	TOMO CCXLIX	Núm. 50
--	--	-------------	---------

SUMARIO

SECCION PRIMERA		SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL	
PODER EJECUTIVO			
SECRETARIA DE GOBERNACION		Acuerdo que concede a Química General, S. A., permiso intransferible para elaborar metil etil cetona que tiene como materia prima básica butanol secundario ... 30	
Decreto que reforma la Fracción III del Artículo 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal 2		Acuerdo que concede a Química General, S. A., permiso intransferible para elaborar acetona, metil isobutil cetona, metil isobutil carbinol, alcohol diacetona y óxido de mesitilo que tienen como materia prima básica alcohol isopropílico 31	
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		Acuerdo que concede a Química General, S. A., permiso intransferible para elaborar ácido acético, anhídrido acético, acetato de vinilo, acetato de etilo, acetato de butilo, crotonaldehído y butanol normal que tienen como materia prima básica acetaldehído 32	
Decreto que concede permiso al C. licenciado José Gallástegui para aceptar y usar la condecoración que le confirió el Gobierno de la República Española, en el exilio 2			
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL			
Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas 3		SECCION TERCERA	
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		PODER EJECUTIVO	
Ley que deroga los impuestos sobre herencias y legados 11		SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Impuesto sobre la Renta 1	
Decreto que adiciona el Artículo 7o. y reforma el 8o. de la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas 11		SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Circular que determina las cantidades de mieles incristalizables que deberán destinarse a diversos usos, y fija el volumen máximo de alcohol que deberá elaborarse en el siguiente ejercicio fiscal de 1962 12		Aviso a todos los establecimientos, giros, negocios y empresas comerciales, industriales o agrícolas, en relación con los aparatos e instrumentos de pesar y medir que por cualquier circunstancia se encuentren en sus locales 32	
SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA		DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION	
Relación de productos comestibles, bebidas y similares, registrados durante los meses de julio a noviembre de 1961 12		Solicitud de vecinos radicados en Hermosillo, Municipio del mismo nombre, Estado de Sonora, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Olivares 32	
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION			
Resolución sobre dotación de ejidos al poblado de Quiricuaró, en Coyuca de Catalán, Gro. 21		SECCION CUARTA	
Resolución sobre dotación de tierras al poblado de Carpinteros, en Metzquititlán, Hgo. 22		PODER EJECUTIVO	
Resolución sobre dotación de tierras al poblado de San Cosme, Delegación de Cósamel, Territorio de Quintana Roo 23		SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Avisos Generales 24 a 32		Ley de Hacienda para el Territorio Sur de la Baja California 1	
SECCION SEGUNDA		Reglamento que señala los días del año de 1962 en que las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares podrán suspender sus operaciones, de acuerdo con la ley respectiva 30	
PODER EJECUTIVO		DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION	
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Acuerdo sobre inafectabilidad agrícola de dos predios constituidos por dos porciones del denominado San Cayetano Majadas, en Almoloya de Juárez, Méx. 32	
Ley de Hacienda Para el Territorio de Quintana Roo .. 1			
Ley de Ingresos de la Federación para el año de 1962 .. 28			

SIGUE EN LA PAGINA DOS

SUMARIO
SIGUE DE LA PAGINA UNO

SECCION QUINTA
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto que reforma el Capítulo V del Título Noveno de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito y Territorios Federales 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ley del Seguro Agrícola, Integral y Ganadero 3
Ley del Impuesto sobre Tabacos Labrados 9
Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos ... 13
Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación 22
Decreto que reforma los artículos 2o., 7o. y 10 de la Ley de Impuestos de Migración 27

Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1962 2
Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Ahorro Nacional 2

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se ordena la reorganización del Instituto Nacional de la Investigación Científica, creado por Decreto de 28 de diciembre de 1950 2

ACLARACION

En el Sumario del número correspondiente al 29 del actual, se omitió la Ley de Ingresos del Territorio de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 1962, que apareció publicada en la página 3.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma la Fracción III del Artículo 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Decreto que reforma la fracción III del artículo 72 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ARTICULO UNICO.—Se reforma la fracción III del artículo 72-Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 72 Bis

I.....

II.....

III..... Tercer Circuito de Amparo, cuyo Tribunal Colegiado de Circuito residirá en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—La presente reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Natalio Vázquez Pallares, S. P.—Francisco Rodríguez Gómez, D. P.—José Castillo Tielmans, S. S.—Oscar Ramírez Mijares, D. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Adolfo López Mateos.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Gustavo Díaz Ordaz.—Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO que concede permiso al C. licenciado José Gallástegui para aceptar y usar la condecoración que le confirió el Gobierno de la República Española, en el exilio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se concede permiso al C. licen-

ciado Gallástegui para que, sin perder su ciudadanía mexicana, pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Liberación de la República Española, que en el grado de Caballero le confirió el Gobierno en el exilio de aquella República.

Manuel Bernardo Aguirre S., D. P.—Carlos Román Colla, S. P.—Oscar Ramírez Mijares, D. S.—Alfredo de Lara Isaacs, S. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Adolfo López Mateos.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Manuel Tello.—Rúbrica.